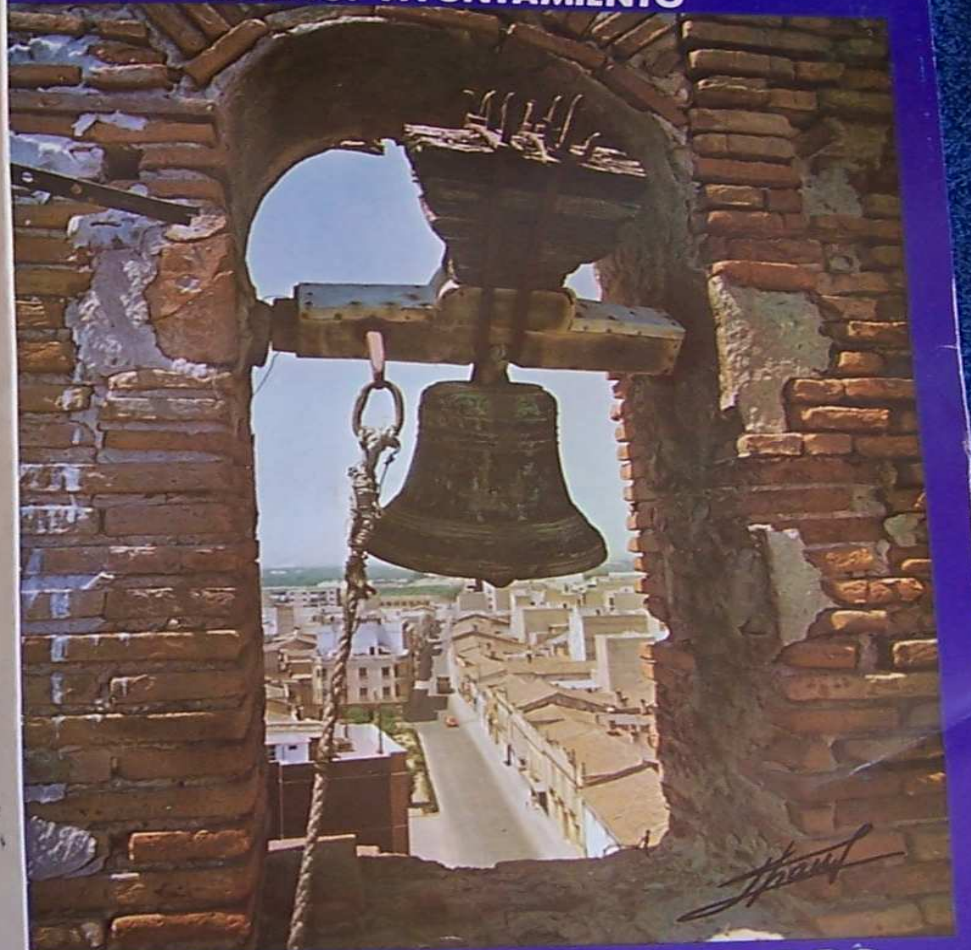




FIESTAS POPULARES
ORGANIZADAS POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO



ALDAYA AGOSTO 1.982

El Molino Harinero de La Señoría en Quart y Aldaya

Por JOSE RAMON SANCHIS ALFONSO

Cronista Oficial de ALDAYA

El Monasterio de Poblet, como dueño de las Poblaciones de Quart y Aldaya, percibía de sus vecinos numerosos impuestos, destacando entre ellos los que recibía por el diezmo, una parte de todas las cosechas, y por las regalías que poseía en los dos pueblos.

Por el diezmo de todos los cultivos en grano los vecinos estaban obligados a entregar al señor de ocho partes una; de la uva de las viñas una tira de cada ocho, pero era por cuenta de la Señoría el ir a recogerlo al campo, lo mismo que el cáñamo de cada nueve gavillas una; y del trigo de cada ocho una; de las algarrobas si se vendían de cada doce una, de las aceitunas si se diezaban en el campo de cada doce una; de las verduras de cada ocho una, de la hoja de morera por cada onza de simiente de gusanos pagaban dos sueldos y siete dineros, y, la misma cantidad debían abonar por cada diez reales que se venden de hoja de morera, y, lo mismo por la alfalfa si se vendía.

Nadie podía entrar los frutos en sus casas sin estar primero diezmos o sin tener permiso de los diezmeros.

Otro importante ingreso eran las regalías, las principales eran el Molino de hacer la harina, la Almacera para hacer el aceite, los Hornos para cocer el pan y las Carnicerías.

Nos vamos aquí a ocupar de una de estas regalías precisamente la del horno harinero, por la obligación que tenían todos los vecinos de llevar a moler su trigo al Horno de la Señoría y la problemática que sobre el mismo existió a lo largo del tiempo.

En 1527 se entabló un pleito entre el Monasterio y la Universidad del Lugar de Aldaya, por resistirse sus vecinos a moler el trigo en el horno de la Señoría como estaba estipulado en los capítulos de la carta de población, no llegándose a dar una sentencia.

En 1565 se siguió un nuevo pleito esta vez con los del lugar de Quart por el mismo motivo, dándose sentencia por la Real Audiencia de Valencia en la que se decía que los vecinos de Quart estaban obligados a moler su trigo en el molino de la Señoría, dada el día 30 de mayo de 1567.

El Molino Harinero de La Señoría en Quart y Aldaya

En vista de todos estos hechos el Monasterio presentó un recurso en la Audiencia de Valencia y habiéndose pedido información al Alcalde Ordinario el 26 de abril de 1754 se dictó un Auto por el cual el Mayoral de San Vicente de la Roqueta podía nombrar un Guarda Celador para los fraudes que se cometían en las Regalías que tiene el Monasterio de Poblet en Quart y Aldaya, pero no poder apercibir a los Alcaldes de estos lugares con penas, pero sí a que bajo juramento reconozcan al Guarda como tal y le den todo el auxilio que necesite, así como que ejecuten las penas de los que denuncie, con apercibimiento de que serán severamente castigados por cualquier defecto u omisión de sus obligaciones.

Parece que los fraudes con las medidas ahora puesta en práctica disminuyeron, pues al poco tiempo a Juan Piles vecino de Quart se le encontró un fraude de harina, ya que no lo había molido en el Molino de la Señoría, y aunque recurrió a la Audiencia ésta le dijo que no tenía lugar el recurso puesto por dicho vecino según auto de 23 de diciembre de 1756.

Pero unos años más tarde vemos que la situación vuelve a su anterior estado, y los fraudes están de nuevo a la orden del día en Quart y Aldaya, pues la Señoría tiene que cambiar de Guarda Celador nombrando a Lorenzo Soliva, vecino de Valencia, era el 19 de agosto de 1777.

